

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2025-MDLA/CM

La Arena, 22 Diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

POR CUANTO:

El CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de La Arena, en Sesión ORDINARIA de fecha 22 de Diciembre del 2025, convocado y presidida por el Señor Alcalde CPC. Venancio Risco Juárez, y; con la asistencia efectiva del número total de los integrantes del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, el Informe N° 188-2025-SGR-MDLA, de fecha 19 de diciembre de 2025, emitido por el Lic. Luis Miguel Ramos Juárez – Sub Gerente de Rentas; el Informe N°618-2025-MDLA-GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2025; emitido por la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha - Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al “PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE EMISION MECANIZADA, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, INCENTIVO POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LA ACTUALIZACION DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA,y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que mediante ordenanzas se crea, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; lo que concuerda con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, cuyo artículo 41° referido a la condonación, precisa que excepcionalmente los Gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren. En caso de las contribuciones y tasa dicha condonación también alcanzar al tributo;

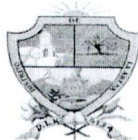
Que, en merito a las normas legales referidas, el Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de La Arena, aprobó la Ordenanza N° 010-2025-MDLA/A de fecha 24 de octubre de 2025, el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Barrido de calles, Recolección de Residuos sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el periodo 2026, la misma que fue reajustada con el IPC del mes de agosto 2025.

Que, el Decreto Supremo 156-2004/EF, que promulgó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo N°776, dispone en el último párrafo del artículo 13 que “las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 1º de enero”

Que, del mismo modo el artículo 8 del referido Decreto Supremo, dispone que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio y son sujetos pasivos en calidad de Contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias y(o poseedores de los predios cualquiera sea su naturaleza;

Que, en mérito al segundo párrafo del Art.14 de la citada Ley, se actualiza el valor de los predios por las municipalidades, el cual sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada de Autoevalúo y se extenderá





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2025-MDLA/CM

La Arena, 22 Diciembre del 2025

como válida en caso de que el contribuyente no objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto predial;

Que, asimismo el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo 156-2004/EF, establece que el Impuesto Predial, podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; y b) en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, que, en este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto anual resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, mientras que las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago”;

Que, es necesario que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena, regule el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, y Distribución domiciliaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de capores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor a 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

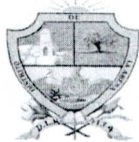
Que, mediante informe N° 188-2025-SGR/MDLA, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Llc. Luis Miguel Ramos Juárez – Sub Gerente de Rentas, remite el informe y proyecto de ordenanza para su aprobación, señalando que es oportuno promover el proyecto de ordenanza que establece el monto mínimo a cobrar por impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a los contribuyentes del distrito de La Arena, al cumplimiento puntual en el pago de sus tributos del ejercicio fiscal 2026, otorgándoles descuentos por el pago anual adelantado, con la finalidad de cumplir presupuestal y financieramente con las obligaciones de los servicios públicos locales;

Que, con informe N°618-2025-MDLA/GAJ, de fecha 22 de diciembre del 2025, la Abog. Mariela del Pilar Sondor Concha – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que; luego de la revisión y análisis legal del proyecto de ordenanza opina que, es viable aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE EMISION MECANIZADA, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, INCENTIVO POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FICAL 2026 Y LA ACTUALIZACION DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, de conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Teto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal y considerando que el procedimiento normado al tratarse de una competencia del Concejo Municipal, recomienda que; los presentes actuados administrativos se eleven al Pleno del Concejo Municipal Distrital de La Arena, para su análisis y debate correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por mayoría de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÒ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por mayoría la Ordenanza Municipal que aprueba “EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, PAGO DE EMISION MECANIZADA, FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N°064-2025-MDLA/CM

La Arena, 22 Diciembre del 2025

PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, INCENTIVO POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LA ACTUALIZACION DE DATOS CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, la misma que consta de 09 artículos y 03 disposiciones complementarias finales; de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y los informes emitidos por las áreas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas, en coordinación con las áreas pertinentes, de cumplimiento al presente acuerdo de Concejo

ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General notifique a las áreas pertinentes el presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realizar la publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de La Arena.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

